

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

*Resolución de 1 de abril de 2024, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas en el cuarto trimestre de 2023.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha acordado hacer pública, con indicación de las entidades beneficiarias, finalidades y cantidades concedidas, la relación de subvenciones de carácter excepcional otorgadas al amparo de lo previsto en el artículo 120.1, párrafo 2.º, del precitado Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, durante el cuarto trimestre del año 2023 para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en materia de acción humanitaria, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, partida presupuestaria «01520100 G/82B/49000/0001 – Al exterior».

Entidad beneficiaria	Finalidad	Cantidad concedida (euros)
FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)	APOYO A LA RESPUESTA DE EMERGENCIA INTERNACIONAL DESDE LOS GOBIERNOS LOCALES DE ANDALUCÍA	100.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ACCIÓN HUMANITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DE INTERVENCIONES EN EMERGENCIAS INTERNACIONALES	100.000,00

Sevilla, 1 de abril de 2024.- La Directora, Celia Rosell Martí.